

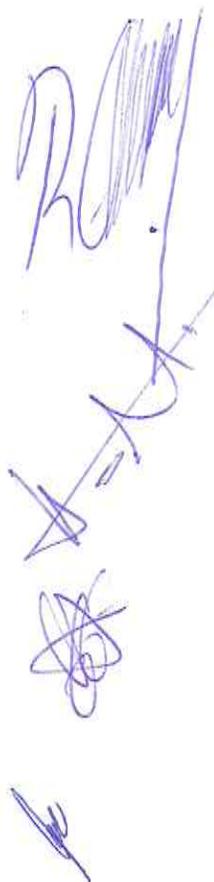
XALAPA, VERACRUZ, A 19 DE MARZO DE 2024

ACUERDO CEPE-VER/003/2024

ACUERDO CEPE-VER/003/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTRO DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo del dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- III. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- IV. El dos de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo CNPE-11/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante el cual se aprueba la publicación de la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, entre otras la de Veracruz, quedando conformada de la siguiente manera: Rolando Eugenio Andrade Mora, Presidente; Mirella Elizabeth Palestina Ruiz integrante y; Guadalupe Grajales Yescas, integrante.



V. Que en fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, sesionó la Comisión Estatales de Procesos Electorales del Estado de Veracruz, designando a MARIA LUISA HERNANDEZ RIZO, como Secretaria Ejecutiva.

VI. El dos de diciembre de dos mil veintitrés, fueron emitidas las providencias SG/085/2023, mediante las cuales se aprobó la designación como el método de selección de candidaturas a la Gubernatura y Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación proporcional en el Estado Veracruz.

VII. El 11 de marzo de 2024, se publicaron en estrados las Providencias mediante las cuales se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputaciones Locales en el Estado de Veracruz, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/168/2024**.

VIII. El once de marzo de dos mil veinticuatro, se emitieron las providencias por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Veracruz, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a diputado y diputada por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Veracruz, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/169/2024.

IX. Que, en el periodo del 12 al 16 de marzo próximo pasado, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Veracruz, se presentaron las solicitudes de registro en el proceso interno de designación de las candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en términos del siguiente listado.

Principio	Propietario	Suplente
RP	Carlos Gabriel Fuentes Urrutia	Rolando Eugenio Andrade Zamudio
RP	María del Carmen Escudero Fabre	Laura Patricia Escudero Fabre

RP	Sonia Colorado Alfonso	Adriana de Torres Maldonado
RP	Nora Jessica Lagunes Jáuregui	María Monserrat Guzmán Herrera
RP	Antonio Salamanca Barcelata	Francisco Javier León Castro
RP	Monserrat Ortega Ruiz	Autiquia Reyes Santiago
RP	Paula Janet Rodríguez Jiménez	Cindy Zaideth Saucedo Mar
RP	Luz Alicia Delfín Rodríguez	Nubia Padrón Lara
RP	Itzel Yescas Valdivia	Lizeth Yescas Valdivia
RP	Valentín Galicia Bernabé	Higinio Galicia Atlahua
RP	José Israel Mancha Ortega	Luis Omar Hernández Calzadas
RP	Adriana Lorena Franco Sampayo	Carmen Islas Galarza
RP	Víctor Hugo Delfín Vázquez	Gilberto Enrique Cambranis Monroy
RP	Agustín Andrade Murga	Encarnación Medel Mai
RP	Rafael Amador Martínez	Luis Arturo Palacios Sosa
RP	Jesús Danilo Alvizar Guerrero	Edith Rivera Cortés
RP	Germán Yescas Aguilar	Jafet Hilario Dávila
RP	Ana cristina Ledezma López	Christian Tatiana Muñoz Rojas
RP	Marco Antonio Núñez Ramos	Andrea Itzayara Núñez campos
RP	Antonio Núñez López	Asael Ruiz Espíndola
RP	Enrique Cambranis Torres	Oscar Saúl Castillo Andrade
RP	Fernando Yunes Márques	Mario Gerardo Delfín Vázquez
RP	Gabriela Mercedes Aguirre Reva	Mónica León Delgado
RP	Ana Paula Fuentes Poblete	Samira Nahomí Sánchez Rojas

XIII La Comisión Estatal de Procesos Electorales al recibir los expedientes relativos al registro de las fórmulas enunciadas en el punto anterior, queda en condiciones de proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del Capítulo II de la citada Invitación, que a la letra indica: "la Comisión Estatal de Procesos Electorales emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados el día **19 de marzo de 2024**".

CONSIDERANDOS

1. Que, de los artículos 108 y 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, así mismo que, la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades a través de la Comisiones Estatales de procesos Electorales.

2. Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

3. Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, concatenados con los requisitos plasmados en la invitación a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a diputado y diputada por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Veracruz, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/169/2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.

4. Que, de conformidad con lo establecido, Capítulo II de la Invitación mencionada en el antecedente VIII del presente documento, las solicitudes de registro deberán presentarse mediante solicitud ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, respecto de la cual se verificarán los requisitos de participación contenidos en el numeral 9, que a continuación se enlistan:

